



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 71/2023



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
17/03/2023 10:26:34



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de marzo de 2023.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes locales Nros. 1.903 y 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.347), la Resolución N° 601-MHGC/14, la Resolución FG N° 500/2019 y la Actuación Interna N° 30-00082401 del registro de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios N° 5, presentada por la firma adjudicataria ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) en el marco de la Licitación Pública N° 1/2022 de Obra Pública Mayor cuyo objeto fue la *“Contratación de trabajos de refacciones y mejoras en el inmueble de la calle Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*.

Que, dicha licitación fue adjudicada mediante la Resolución FGAG N° 215/2022, por un monto total de pesos diecisiete millones quinientos treinta mil setecientos cincuenta y tres con 85/100 (\$17.530.753,85.-), IVA, materiales y mano de obra incluidos, la cual fue perfeccionada el día 23 de agosto de 2022 con la firma de la contrata correspondiente.

Que, posteriormente, mediante la Resolución FGAG N° 342/2022 se aprobaron las Adecuaciones Provisorias de Precios Nros. 1 y 2 correspondientes a los períodos comprendidos entre los meses de mayo-agosto y agosto-septiembre, ambos de 2022, respectivamente.

Que, a su vez, a través de la Resolución FGAG N° 39/2023 se aprobaron las Adecuaciones Provisorias de Precios Nros. 3 y 4 correspondientes a los períodos comprendidos entre los meses de septiembre-octubre y octubre-noviembre, ambos de 2022, respectivamente.

Que, con fecha 6 de febrero del corriente año, la adjudicataria solicitó la Adecuación Provisoria de Precios N° 5 para el período comprendido entre los meses de noviembre y diciembre, ambos de 2022.

Que, corresponde mencionar, en materia de Redeterminación de Precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.347), que se aplica a los contratos de obras públicas y a los contratos de servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación.

Que, a través de la Disposición OAF N° 23/2022 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la citada Licitación Pública de Obra Mayor N° 1/2022, el cual en su cláusula 45 se contempló la Redeterminación de Precios.

Que, en tal inteligencia, en dicha cláusula se facultó a la presentación de las Adecuaciones Provisorias de precios cuando exista un incremento



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

del cuatro por ciento (4%) del valor cotizado teniendo en cuenta sus índices de precios de referencia.

Que, conforme lo informado por la Oficina de Administración Financiera mediante Nota OAF N° 104/2023, en base a la estructura de costos presentada por el adjudicatario y considerándose un noventa por ciento (90%) de la variación de referencia, la variación analizada representa un cuatro con 52/100 por ciento (4,52%) del valor adjudicado y pendiente de ejecutar.

Que, en este sentido, correspondería abonar la suma de pesos setecientos treinta mil trescientos treinta y siete con 10/100 (\$730.337,10.-) respecto a la Adecuación Provisoria de Precios N° 5.

Que, el Secretario de Coordinación Administrativa propició el presente trámite, ordenando la intervención de las áreas con competencia presupuestaria a fin de informar la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto del caso.

Que, consecuentemente, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 611/2023, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de la Adecuación Provisoria de Precios N° 5.

Que, en virtud de lo expuesto, analizados que fueran por la Oficina de Administración Financiera los extremos expuestos por la adjudicataria y las variaciones en los índices de precios de referencia, corresponde aprobar a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) el gasto correspondiente a la

Adecuación Provisoria de Precios N° 5 por la suma de pesos setecientos treinta mil trescientos treinta y siete con 10/100 (\$730.337,10.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos, en los términos y alcances de lo establecido en la Ley N° 2809 (texto consolidado por Ley N° 6.347) de esta Ciudad.

Que, su vez, la firma adjudicataria deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante las Resoluciones FGAG Nro. 215/2022, 342/2022 y 39/2023.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 461/2023, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 118/2023 el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2809 y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Adecuación Provisoria de Precios N° 5, en el marco de la Licitación Pública N° 1/2022 de Obra Pública Mayor, a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) por la suma de pesos de pesos setecientos treinta



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

mil trescientos treinta y siete con 10/100 (\$730.337,10.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos, correspondiente al periodo comprendido por los meses de noviembre y diciembre, ambos de 2022, representando una variación del cuatro con 52/100 por ciento (4,52%) del valor oportunamente actualizado por Adecuaciones Provisorias previas y pendiente de ejecución.

ARTÍCULO 2º.- Requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante las Resoluciones FGAG Nros. 215/2022, 342/2022 y 39/2023.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el modelo de Acta de Adecuación Provisoria de Precios N° 5 que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese a la firma ETAPA UNO S.R.L.; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Sistemas Informáticos, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Oficina de Administración Financiera y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 71/2023.-



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

ANEXO - RESOLUCIÓN FGAG N 71/2023

ACTA DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS N° 5

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Fiscal General Adjunto y de Gestión Dr. Pablo Esteban GARCILAZO, con domicilio en la Av. Paseo Colón 1333, 10° piso de esta Ciudad, en adelante “EL COMITENTE”, por una parte, y por la otra la firma ETAPA UNO SRL (30-71494995- 7), representada en este acto por el señor Luciano Gastón Sáez, quien acredita su identidad con DNI N° 29.523.121, con domicilio legal en la calle Paraguay 890 de esta Ciudad, en adelante “LA CONTRATISTA”, de común acuerdo convienen en celebrar la presenta ACTA DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2809, aceptan para la Licitación Pública N° 1/2022 de Obra Mayor cuyo objeto fue la contratación de *“trabajos de refacciones y mejoras en el inmueble de la calle Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*, los PRECIOS ADECUADOS A VALORES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022 que constan en las planillas anexas a la presente los que serán de aplicación al faltante de la obra, que representan una variación correspondiente al período comprendido entre los meses de noviembre 2022 - diciembre 2022, representando un cuatro con 52/100 por ciento (4,52%) del valor oportunamente actualizado por las Adecuaciones Provisorias previas y pendiente de ejecución.; ascendiendo a la suma de pesos setecientos treinta mil

trescientos treinta y siete con 10/100 (\$730.337,10.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que las Adecuación Provisoria de Precios N° 5 se realizó sobre la base de los análisis de precios indicados en los siguientes cuadros:

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra "Trabajos de refacciones y mejoras en el edificio de la calle Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"
Licitación Pública N° 01/2022 de Obra Pública

Contratista: ETAPA UNO S.R.L.

5ª Redeterminación de Precios

Mes Base: nov-22
Mes Corte: dic-22
Mes Gatillo: ago-22

TABLA DE PONDERACIÓN			BASE	ACTUAL	FACTOR	VARIACIÓN
RUBROS	FUENTE DE INFORMACIÓN	% DE INCIDENCIA	nov-22	dic-22		REFERENCIA
1	2	3	4	5	6=5/4	7=3*6
Mano de obra.	Cuadro III.1 Costo salarial de la actividad de la construcción. Ciudad de Buenos Aires.	42,00%	40535,20	43515,30	1,0735	45,09%
TAREAS PRELIMINARES	GCBA - Cuadro I.4 Trabajos preliminares y excavaciones	0,40%	2007,60	2060,70	1,0264	0,41%
ALBAÑILERÍA	GCBA - Cuadro I.4 Albañilería	1,40%	3999,30	4206,00	1,0517	1,47%
TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS	GCBA - Cuadro II.1 Alfombra de nylon antiestático, alto tránsito	11,30%	8608,90	8769,00	1,0186	11,51%
CONSTRUCCIÓN EN SECO	GCBA - Cuadro II.1 Placa roca yeso 2,40, 120 m x 12,5 mm de espesor	2,90%	6970,20	7354,50	1,0551	3,06%
CARPINTERÍA	GCBA - Cuadro I.4 Carpinterías de aluminio, madera y metal	4,40%	4595,30	4855,20	1,0566	4,65%
PINTURA	GCBA - Cuadro I.4 Pinturas	2,90%	3387,80	3565,30	1,0524	3,05%
INSTALACIÓN SANITARIA	GCBA - Cuadro I.4 Instalación sanitaria	1,70%	5723,90	6089,50	1,0639	1,81%
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	GCBA - Cuadro I.4 Instalación eléctrica y de aire acondicionado	13,00%	3706,30	3895,60	1,0511	13,66%
INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO	GCBA - Cuadro II.1 Matafuego tridase ABC, de 5kg	0,50%	6627,30	6890,90	1,0398	0,52%
VARIOS	GCBA - Cuadro II.1 Granito nacional gris mara o rosa de salto, en placa de 20 mm espesor	0,50%	8743,30	9263,90	1,0595	0,53%
Gastos generales.	GCBA - Cuadro I.2 // Gastos Generales	10,00%	3744,60	3841,70	1,0259	10,26%
Beneficio.	Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis	9,00%	100,00	100,00	1,0000	9,00%
TOTAL		100,00%			TOTAL	5,02%

Coefficiente de variación en la Tabla de Ponderación (A)	1,0502	
CUADRO A-1	5,02%	> 4% = SE HABILITA el proceso de redeterminación
	4,52%	% DE ADECUACIÓN PROVISORIA al 90%



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

5° ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

1- OBRA BÁSICA - CÁLCULO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO		DICIEMBRE
Concepto	% Avance	Importe
Monto total de la Obra Básica (incl	100%	\$ 17.530.753,85
Ejecutado al 30/11/2022 - Certificado 1	16,71%	\$ 2.929.949,46
Faltante ejecutar al 01/12/2022	83,29%	\$ 14.600.804,39
Anticipo Financiero pagado el 24/08/2	30%	-\$ 5.259.226,16
Incremento por Adecuación Provisoria N° 1 - Obra Básica		\$ 3.397.460,10
Incremento por Adecuación Provisoria N° 2 - Obra Básica		\$ 1.193.976,87
Incremento por Adecuación Provisoria N° 3 - Obra Básica		\$ 1.096.092,70
Incremento por Adecuación Provisoria N° 4 - Obra Básica		\$ 1.128.792,62
Monto para Adecuación Provisoria		\$ 16.157.900,53
Factor de Adecuación Provisoria (90% s/5,02%)		4,52%

Incremento por Adecuación Provisoria N° 5 - Obra Básica	\$ 730.337,10
--	----------------------

2- RESUMEN PRESUPUESTARIO	
Adecuación Provisoria N° 1	\$ 3.397.460,10
Adecuación Provisoria N° 2	\$ 1.193.976,87
Adecuación Provisoria N° 3	\$ 1.096.092,70
Adecuación Provisoria N° 4	\$ 1.128.792,62
Adecuación Provisoria N° 5	\$ 730.337,10

3- OBRA BÁSICA - Monto Provisorio	
Monto del Contrato - Obra Básica	\$ 17.530.753,85
Incremento por Adecuación Provisoria N° 1	\$ 3.397.460,10
Incremento por Adecuación Provisoria N° 2	\$ 1.193.976,87
Incremento por Adecuación Provisoria N° 3	\$ 1.096.092,70
Incremento por Adecuación Provisoria N° 4	\$ 1.128.792,62
Incremento por Adecuación Provisoria N° 5	\$ 730.337,10
Valor Provisorio de la OBRA BÁSICA	\$ 25.077.413,25

TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Adecuación Provisoria para el período comprendido entre los meses de noviembre 2022 - diciembre 2022, en los términos de la Ley N° 2809.

CUARTA: LA CONTRATISTA se obliga a presentar a satisfacción del COMITENTE la nueva garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 3° del Acto Administrativo que aprueba la presente.

En conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de marzo de 2023.